

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES**

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Transportes y Planificación de Infraestructuras, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Aragón durante el año 2015.

La Directiva 2003/59/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio de 2003, relativa a la cualificación inicial y a la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte de mercancías o de viajeros por carretera, por la que se modifican el Reglamento (CEE) 3820/85 del Consejo y la Directiva 91/439/CEE del Consejo, establece una nueva formación obligatoria para determinados conductores profesionales.

El Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, incorpora dicha Directiva a nuestro ordenamiento jurídico interno. En esta disposición se determina las personas a quienes afecta, los supuestos exceptuados, la estructura y contenido de los cursos destinados a obtener los correspondientes certificados, y se establece el procedimiento a seguir para la evaluación de la formación requerida.

La citada norma prevé que finalizado el curso de formación, los aspirantes a la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de su cualificación inicial deberán superar, en un plazo no superior a seis meses, contados desde dicha finalización, un examen que versará sobre el contenido de las materias incluido en el anexo I y, asimismo, que las convocatorias serán efectuadas en sus territorios por las Comunidades Autónomas.

Asumida la competencia por la Comunidad Autónoma de Aragón, esta Dirección General de Transportes y Planificación de Infraestructuras ha resuelto convocar exámenes para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial, en la modalidad tanto ordinaria como acelerada, exigida para la conducción de vehículos que requieran estar en posesión de permisos de las clases C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D, D+E, con arreglo a las siguientes

BASES**Primera.— Objeto de las pruebas.**

Es objeto de esta resolución la convocatoria de pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional exigido en el Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera.

La presente convocatoria se efectúa para la realización en el año 2015 de los seis exámenes previstos en el artículo 15 de la citada disposición, y referida a los permisos de conducción de las categorías C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D, D+E o de un permiso reconocido como equivalente.

Segunda.— Ámbito de las pruebas.

La presente convocatoria, que tiene carácter anual, se extiende al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, celebrándose las pruebas en las ciudades de Huesca, Teruel y Zaragoza.

Tercera.— Normas generales sobre realización de las pruebas.

Los ejercicios de que constarán las pruebas, así como la estructura y forma de calificación serán las establecidas en el anexo V del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio.

El examen constará de 100 preguntas tipo test, cada una de las cuales contará con cuatro respuestas alternativas, siendo las respuestas correctas valoradas positivamente con 1 punto y las erróneas penalizadas con 0,5 puntos negativos; las preguntas no contestadas o que contengan más de una respuesta no puntuarán ni positiva ni negativamente.

Los conductores que sean titulares del certificado de aptitud profesional de viajeros y soliciten examinarse para la obtención del certificado de aptitud profesional de mercancías, únicamente estarán obligados a realizar la parte del examen que esté referida a los objetivos 1.4, 2.2 y 3.7 de la sección 1.º del anexo I; y los conductores que sean titulares del certificado de aptitud profesional de mercancías y soliciten examinarse para la obtención del certificado de aptitud profesional de viajeros, únicamente estarán obligados a realizar la parte del examen



que esté referida a los objetivos 1.4, 1.5, 2.2 y 3.7 de la sección 2.º del anexo I; de conformidad con lo establecido en el punto 3 del artículo 14 del citado Real Decreto.

Para aprobar será necesario obtener una puntuación no inferior a la mitad del total de puntos posibles.

Cuarta.— Solicitudes.

El plazo de que dispondrán los interesados para la presentación de la solicitud de participación en el examen correspondiente será de quince días hábiles, contados desde la fecha que figura en el anexo I a esta resolución como fecha de inicio de presentación de solicitud.

El interesado deberá cursar una solicitud por cada una de las fechas de convocatoria de examen que figuran en dicho anexo en la que desee participar.

La solicitud para tomar parte en las pruebas se ajustará al modelo que figura en anexo II a esta resolución y se presentará debidamente cumplimentada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La solicitud deberá ir acompañada de fotocopia del documento nacional de identidad, permiso de conducir o pasaporte; copia cotejada con el original del certificado acreditativo de haber realizado en plazo y con aprovechamiento la formación teórica y práctica exigida, sobre las materias al efecto exigidas en el referido Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, expedido por centro de formación autorizado y fotocopia del resguardo acreditativo del ingreso de la tasa 05, tarifa 03, por el importe establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón que esté en vigor en el momento de presentación de la solicitud. La presentación de la solicitud no eximirá del pago de la tasa en tiempo y forma.

En la solicitud deberá señalarse la población, (Huesca, Teruel o Zaragoza), donde el solicitante decida examinarse, sin que pueda ser admitido a la realización de los ejercicios en población diferente a la elegida en la solicitud.

Quinta.— Domicilio y requisitos de los aspirantes.

1. Únicamente podrán concurrir a las pruebas convocadas por esta resolución las personas que tengan su residencia habitual en territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, con independencia del lugar en que hubieran realizado el curso preceptivo.

Se presumirá que la residencia habitual del aspirante se encuentra en el lugar en que figure su domicilio en su documento de identificación en vigor. Sólo se admitirá que el domicilio sea distinto al que aparece en dicho documento cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

Que el aspirante acredite mediante el certificado de empadronamiento que ha tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Aragón al menos ciento ochenta y tres días naturales del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes para concurrir a las pruebas.

Que el aspirante acredite que, aun habiendo tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Aragón menos de ciento ochenta y tres días naturales del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes para concurrir a las pruebas, se ha visto obligado por razones familiares o profesionales a cambiar su residencia a la Comunidad Autónoma de Aragón. Esta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal en una localidad para la realización de una actividad de duración determinada. La asistencia a una universidad, escuela o centro docente no implica el traslado de la residencia habitual.

2. Haber finalizado en los seis meses anteriores el curso de formación inicial.

Si el Tribunal Calificador, en cualquier momento del procedimiento, tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes incumple alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá requerirle los documentos acreditativos de su cumplimiento. En el caso de que no queden acreditados, el aspirante será excluido de las pruebas.

Sexta.— Admisión provisional y definitiva, fecha, horas y lugares de celebración de los ejercicios.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Transportes y Planificación de Infraestructuras dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente, con indicación de la causa de exclusión provisional, concediendo de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la exposición de la citada resolución, para la subsanación de la causa de exclusión. Dicha resolución será expuesta en el Registro General del Gobierno de Aragón, Edificio Pignatelli, (Paseo María Agustín, número 36, Zaragoza), y en los Registros de la Subdirección de Transportes de Huesca, (calle General Lasheras, número 6), y de la Subdirección de Transportes de



Teruel, Edificio Carmelitas (calle San Francisco, número 1) y en la página web del Gobierno de Aragón (www.aragon.es): en Departamentos y Organismos Públicos - Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes - Transportes - Certificado Aptitud Profesional (C.A.P.).

La resolución a que hace referencia el párrafo precedente confirmará o modificará provisionalmente las fechas y horas, así como los lugares previstos en el anexo I de esta resolución para la celebración de los ejercicios en Huesca, Teruel y Zaragoza.

Finalizado el plazo de subsanación, se dictará resolución de la Dirección General de Transportes y Planificación de Infraestructuras aprobando la lista de aspirantes admitidos y excluidos definitivamente, que será publicada en el "Boletín Oficial de Aragón".

Séptima.— Composición del Tribunal.

Tribunal titular: Presidente: D José Luis Abad Martínez, Secretaria: D.^a Ainoha Larroya Molero; Vocales: D.^a Silvia Aznar Durán, D.^a Beatriz Salvo Salvo y D.^a Cristina López García.

Tribunal suplente: Presidente: D.^a Ángela García Alegre; Secretaria: D.^a Paz Aixelá Ugued; Vocales: D.^a Joaquín Campos Auba, D. Ángel García Garnateo y D. Mario Martínez Calvo;

Los miembros del Tribunal Clasificador de las pruebas deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la citada ley.

El Presidente del Tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad. El Secretario del Tribunal tendrá voz sin voto.

El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 25 y siguientes del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Octava.— Resultados y notificaciones.

El Tribunal calificador de las pruebas publicará la lista provisional de resultados de las valoraciones de los exámenes con la calificación de "apto" o "no apto" en la página web del Gobierno de Aragón (www.aragon.es): en Departamentos y Organismos Públicos - Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes - Transportes - Certificado Aptitud Profesional (C.A.P.), lo que sustituirá a la notificación personal. Una vez publicada esta lista, se abrirá un plazo de diez días naturales para la presentación de alegaciones ante el Tribunal calificador.

Resueltas las alegaciones, si las hubiera, la Dirección General de Transportes y Planificación de Infraestructuras resolverá aprobando la relación de aspirantes que hubieran obtenido la calificación de apto, publicándose la misma en el "Boletín Oficial de Aragón", y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes.

Novena.— Emisión del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera.

Quienes superen la prueba señalada en la base tercera y soliciten la expedición del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera deberán aportar el ejemplar para la Administración del modelo de autoliquidación que acredite el pago de la tasa por expedición de certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, en el plazo de un mes desde su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 17 de septiembre de 2014.

**El Director General de Transportes
y Planificación de Infraestructuras,
JESÚS DÍEZ GRIJALVO**

ANEXO I

1º.- Fechas de presentación de solicitudes y fechas de examen correspondiente a cada solicitud:

| NÚMERO CONVOCA-TORIA | FECHA DE INICIO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES | FECHA DE EXAMEN | MATERIA |
|-----------------------------|---|-------------------------------------|----------------|
| Primera | Martes, 9 de diciembre de 2014 | Martes, 27 de enero de 2015 | Mercancías |
| | | Miércoles, 28 de enero de 2015 | Viajeros |
| Segunda | Lunes, 9 de febrero de 2015 | Miércoles, 25 de marzo de 2015 | Mercancías |
| | | Jueves, 26 de marzo de 2015 | Viajeros |
| Tercera | Martes, 7 de abril de 2015 | Miércoles, 27 de mayo de 2015 | Mercancías |
| | | Jueves, 28 de mayo de 2015 | Viajeros |
| Cuarta | Lunes, 8 de junio de 2015 | Miércoles, 29 de julio de 2015 | Mercancías |
| | | Jueves, 30 de julio de 2015 | Viajeros |
| Quinta | Lunes, 10 de agosto de 2015 | Martes, 29 de septiembre de 2015 | Mercancías |
| | | Miércoles, 30 de septiembre de 2015 | Viajeros |
| Sexta | Viernes, 9 de octubre de 2015 | Miércoles, 25 de noviembre de 2015 | Mercancías |
| | | Jueves, 26 de noviembre de 2015 | Viajeros |

2º.- Lugares de celebración de los exámenes:

- Huesca: Edificio Administrativo de la Diputación General de Aragón, sito en C/ Ricardo del Arco, nº 6, planta sótano.
- Teruel: DGA, Edificio Carmelitas sito en la C/ San Francisco nº 1.
- Zaragoza: Instituto Baltasar Gracián, sito en C/ Franco y López nº 4.

3º.- Hora de celebración de los exámenes:

- El llamamiento para la realización de los exámenes se efectuará a las 16,15 horas.
- El tiempo máximo para la realización del examen será de dos horas.

ANEXO II

| | | |
|--|--|--|
|  <p>GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes</p> | <p>SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE EXAMEN PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL ACREDITATIVO DE LA CUALIFICACIÓN INICIAL DE LOS CONDUCTORES DE DETERMINADOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE POR CARRETERA.</p> | |
|--|--|--|

DATOS DEL SOLICITANTE

| | | | |
|-------------------------|------------|-----------|---------------|
| N.I.F. / N.I.E. /C.I.F. | Nombre | | |
| Apellido 1 | Apellido 2 | | |
| Dirección | | | Código postal |
| Teléfono | Fax | E-mail | |
| Municipio | | Provincia | |

EXAMENES A LOS QUE SE PRESENTA

Señale con una cruz el número de convocatoria y clase de certificado/s de aptitud profesional para el/los que solicita examen:

| | Clase de Certificado | | | |
|----------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| | Viajeros | Promoción Viajeros | Mercancías | Promoción Mercancías |
| Primera Convocatoria | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Segunda Convocatoria | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Tercera Convocatoria | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Cuarta Convocatoria | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Quinta Convocatoria | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Sexta Convocatoria | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

Lugar donde se presenta al examen:

Huesca Teruel Zaragoza

El solicitante está en posesión de/ (señale la que corresponda)

Certificado de aptitud profesional para viajeros

Certificado de aptitud profesional para mercancías

DOCUMENTACIÓN APORTADA

Fotocopia del N.I.F., N.I.E., tarjeta de residencia o Pasaporte vigente.

Resguardo acreditativo del ingreso de la tasa 05, tarifa 03 por el importe vigente en el momento que curse la solicitud para cada una de las clases de examen.

Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento, en caso de que el domicilio que figure en el documento identificativo no pertenezca a territorio aragonés

Copia cotejada con el original del certificado acreditativo expedido por el Centro de Formación autorizado, de haber seguido con aprovechamiento la formación teórica y práctica exigida, para los permisos de conducción de las categorías C1, C1+E, C+E, D1, D1+E, D o D+E o de permiso reconocido como equivalente.

LUGAR, FECHA Y FIRMA

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma del declarante

ORGANO, CENTRO O UNIDAD ADMINISTRATIVA A LA QUE SE DIRIGE

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES Y PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS